AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-9590 *Acuerdo en relación con la dedicación de la Alcaldía, retribuciones, cuantía por asistencia a órganos colegiados y dietas.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 acordó la dedicación exclusiva del Sr. alcalde presidente en los siguientes términos:

1) Retribución bruta mensual de 2.423,50 euros, que se percibirá en catorce pagas anuales, con la misma periodicidad establecida para los empleados municipales.

2) Las retribuciones señaladas se incrementarán anualmente en los términos que establezcan las Leyes anuales de presupuesto del Estado para el conjunto de los empleados públicos.

3) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde será dado de alta en la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.

4) En el presupuesto general del Ayuntamiento se habilitarán las cantidades suficientes para hacer frente a las retribuciones del Sr. alcalde y a las cuotas correspondientes de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo se acordó fijar las siguientes retribuciones por asistencia a Órganos colegiados e Instituciones:

Asistencia a Pleno: 50 euros.

Junta de Gobierno Local: 40 euros.

Comisiones Informativas: 30 euros.

Asistencia a instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado: 30 euros, cantidad que no se percibirá cuando la institución correspondiente asigne a sus representantes retribuciones o indemnizaciones de cualquier tipo.

Dieta por desplazamiento para asuntos municipales fuera del municipio: 40 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986.

Voto, 3 de julio de 2015.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2015/9590

CVE-2015-9590